

**REF: APRUEBA BASES DE LICITACIÓN,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
NOMBRA COMISION EVALUADORA, PARA
LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE
FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y
ESCANEADO DE PLANOS DE SERVIU
REGIÓN DE COQUIMBO".**

RESOLUCION EXENTA N° 783,

LA SERENA, 06 MAYO 2022

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en la Ley N°19.886/2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- d) El Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones.
- e) El Decreto Ley N°1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- f) La Ley N°21.395 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022.
- g) Las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma Razón.
- h) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355 y el Decreto Exento RA N° 272/37/2022 de fecha 25/04/2022, ambos del MINVU.

CONSIDERANDO:

- a) Que, SERVIU Región de Coquimbo, requiere contratar los servicios de fotocopiado, impresión y escaneado de planos, para satisfacer los requerimientos técnicos de los diferentes proyectos que el Servicio ejecuta.
- b) Que, el servicio requerido no se encuentra en Convenio Marco.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de los servicios.
- d) Que, de acuerdo a las normas vigentes, es necesario aprobar previamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan el proceso de Licitación Pública.
- e) Que, por el monto estimado de la Licitación en referencia, la aprobación de sus bases está exenta del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública para la contratación de "**SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO DE PLANOS DE SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO**".
2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que se detallan a continuación, correspondientes a la Licitación Pública "**SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO DE PLANOS DE SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO**", las cuales en su tenor literal exponen lo siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO DE PLANOS DE SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO".

1. OBJETIVO Y TIPO DE LICITACION

La presente Licitación Pública, tiene por objeto contratar el servicio de fotocopiado, impresión y escaneado de planos para satisfacer los requerimientos técnicos de los proyectos que ejecuta SERVIU Región de Coquimbo.

Los oferentes deben ceñirse a las condiciones que se establecen en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

TIPO DE LICITACIÓN

Licitación Pública ≥ 100 y < 1000 (LE)

2. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto estimado referencial disponible de SERVIU Región de Coquimbo es de \$20.000.000 (veinte millones de pesos).

3. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA

La presente licitación es de carácter público, las propuestas deben estar expresadas en moneda nacional sin incluir impuestos, considerando la operatividad del portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas se deberán realizar de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

El oferente deberá considerar en su propuesta, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento de lo convenido, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

4. DOCUMENTACION QUE RIGE ESTA LICITACIÓN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley de Compras y su Reglamento, y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán armónicamente:

- a) Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación.
- b) Respuestas a las Preguntas de los proveedores.
- c) Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por el **SERVIU Región de Coquimbo**.



Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al Portal www.mercadopublico.cl.

5. MODIFICACIONES A LAS BASES

SERVIU Región de Coquimbo podrá modificar las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución publicada en el portal Mercado Público y, en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

6. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan en el sitio web www.mercadopublico.cl

(*) Los plazos indicados en el sitio son de días corridos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

7. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación, todas las personas naturales o jurídicas cuyo giro se relacione con el servicio requerido por SERVIU Región de Coquimbo y cuenten con antecedentes que avalen su experiencia e idoneidad, además deben cumplir con los requerimientos contenidos en las presentes bases de licitación y con todos los señalados en la Ley de Compras Públicas.

8. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Persona Natural

Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).



- No encontrarse inhabilitado por las causales del Art.4 de la Ley 19.886.

Documentos a presentar Persona Natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 incisos 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Persona Jurídica

- Encontrarse hábil en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:
- No haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- No registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- No registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- No haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- No registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).
- No encontrarse inhabilitado por las causales del Art.4 de la Ley 19.886.

Documentos a presentar Persona Jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 incisos 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en la licitación, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común. Si resulta



adjudicada la unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante debe estar inscrito en Chileproveedores.

Para contrataciones superiores a 1.000 UTM, la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Inscritos en Chileproveedores

En caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chile proveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de adjudicación.

9. PUBLICACION DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Las Bases Administrativas que rigen este proceso de licitación, junto con las especificaciones técnicas en ellas contenidas, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, el día hábil siguiente al de la total tramitación de la presente resolución exenta, pudiendo los interesados acceder a ellas ingresando a dicho sitio web, a partir de esa fecha.

10. CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

Las consultas que los proponentes quisieran formular deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos y horarios fijados por el portal, de igual manera las respuestas y aclaraciones serán enviadas a través del mismo medio.

Se deja constancia que las consultas, respuestas y aclaraciones **sólo se efectuarán a través del foro electrónico** existente en el portal www.mercadopublico.cl

11. PRESENTACION DE LAS OFERTAS Y DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el Cronograma de la licitación.

Para la presentación de las ofertas, los formularios definidos en los Anexos de las presentes bases se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, según corresponda, en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

Los oferentes deberán subir los "Documentos anexos" que a continuación se especifican:

- **Antecedentes Administrativos**
 - A. Identificación del Oferente (ANEXO N°1).



B. Declaración jurada simple en donde el proveedor acredite no tener inhabilidades del artículo 4° de la Ley N°19.886 (Anexo N°2A Persona Natural y Anexo N°2B para Persona Jurídica).

- **Oferta Económica**
 - a. Los oferentes deberán presentar su Oferta Económica (Anexo N°3).
- **Oferta Técnica**
 - a. Experiencia del oferente (Anexo N°4).
 - b. Plazo de respuesta y entrega de los trabajos (Anexo N°5).

El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común, el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.

12. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de cierre de presentación de las propuestas.

13. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el cronograma de la licitación, en un solo acto, a través del Portal www.mercadopublico.cl

Primeramente, se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

14. EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las evaluaciones de las propuestas serán realizadas por una "Comisión de Evaluación" conformada por:

NOMBRE	CARGO
Sebastian Jorgensen	Evaluador de Proyectos
Marcelo Gallardo	Encargado Gestión de Suelos
Cecilia Olguín	Analista Técnico

En calidad de suplente, como integrante de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación, en caso de ausencia o abstención de uno de los profesionales designados para estos efectos, será el funcionario:

NOMBRE	CARGO
Claudio Pizarro	Encargado de Personal

La Comisión de Evaluación, procederá a revisar todos los antecedentes de las propuestas, verificando primeramente que el oferente cumpla con los requisitos señalados en el punto 11 de las presentes bases.

El incumplimiento de estos requisitos será causal suficiente para excluir la propuesta del proceso de evaluación y adjudicación.

La Comisión Evaluadora procederá a realizar la evaluación de todas las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a los organismos postulantes sobre las propuestas presentadas, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los proponentes que necesariamente debe imperar en la licitación.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTORES	PONDERACION	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Oferta Económica	35%	(Menor precio ofertado/precio oferta evaluada) x 100 * Se considerará el valor promedio entre los ítems solicitados con impuestos incluidos.	Información Contenida en el Anexo N°3
Plazo de respuesta y entrega de los servicios	15%	100 puntos al oferente que oferte el menor tiempo de respuesta y entrega de los trabajos. 50 puntos a las ofertas siguientes.	Información Contenida en el Anexo N°5
Experiencia en el rubro	20%	100 puntos al oferente que presente experiencia mayor o igual a 5 años en el rubro. 60 puntos al oferente que presente experiencia entre 2 años y 4 años 11 meses, en el rubro. 20 puntos al oferente que presente una experiencia inferior a dos años en el rubro.	Información contenida en el Anexo N°4 y sus correspondientes certificados que den cuenta de la experiencia del oferente en servicios de similar naturaleza y complejidad, ya sea en el sector público y/o privado. La experiencia que sea informada en el Anexo N°4, que no contenga el certificado, no será considerada para efectos de evaluación.

			<p>Los certificados presentados por el oferente para acreditar la experiencia requerida deberán encontrarse firmados por el cliente. Dichos certificados deberán contener al menos las siguientes menciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Nombre de la entidad contratante. •Descripción del servicio prestado. •Fechas de inicio y término de la prestación del servicio. •Nombre y firma de quién emite el certificado. <p>La entidad licitante verificará, a través de la página del SII, que la fecha de iniciación de actividades del oferente es igual o superior a la información declarada para el contrato más antiguo.</p>
<p>Materias de alto impacto social DESARROLLO LOCAL</p>	<p>30%</p>	<p>100 puntos al oferente que sea persona natural o empresa de menor tamaño, con residencia en La Serena o Coquimbo. 60 puntos al oferente que sea persona natural o</p>	<p>Información Contenida en el Anexo N°1, la cual será verificada con la información informada en el Registro de</p>

		<p>empresa de menor tamaño, sin residencia en la Serena o Coquimbo.</p> <p>20 puntos al oferente persona jurídica, empresa de mayor tamaño.</p>	<p>Proveedores de Chilecompra. Si el oferente no está inscrito en el Registro de Proveedores de Chilecompra, deberá adjuntar un documento que acredite su domicilio.</p>
--	--	--	--

16. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicarán, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

- Mayor puntaje en Oferta económica
- Mayor puntaje en Desarrollo Local
- Mayor puntaje en Experiencia en el rubro
- Mayor Puntaje en Plazo de entrega de los servicios

El Informe de la Comisión Evaluadora culminará con una recomendación para el señor Director del SERVIU Región de Coquimbo.

17. ADJUDICACION DE LAS PROPUESTAS

La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante Resolución exenta fundada emitida por SERVIU Región de Coquimbo, en un plazo no superior a los 10 días hábiles siguientes al cierre de la recepción de las ofertas y se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl

El SERVIU Región de Coquimbo aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes y ponderaciones establecidos en estas bases, mediante acto administrativo en el que se especificarán los criterios de evaluación aplicados.

En caso que los proveedores adjudicados no estén inscritos en Chile Proveedores, estarán obligados a inscribirse, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación en el portal. El incumplimiento de esta obligación facultará al SERVIU Región de Coquimbo, para cancelar de forma inmediata y unilateralmente la adjudicación, orden de compra o contrato, según corresponda y re adjudicar la licitación o llamar a un nuevo proceso de licitación.

El oferente adjudicado deberá presentar Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales al momento de la aceptación de la Orden de Compra (en el caso de personas jurídicas).

El SERVIU Región de Coquimbo, en el caso de que el proveedor adjudicado se rehúse a aceptar la orden de compra, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases para contratar con el estado, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con lo expresado en el artículo 4° de la Ley N° 19886 y su Reglamento, podrá adjudicar al oferente que le siga en



puntaje, de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente con los oferentes que le sigan.

Excepcionalmente en caso que el SERVIU Región de Coquimbo determinare que, por razones de buen servicio, los plazos establecidos para el cierre y apertura de las ofertas, o bien para la adjudicación, no sean suficientes para cumplir las etapas predefinidas de este proceso licitatorio, podrá prorrogar dichos plazos, hasta en 3 días hábiles, ajustándose siempre a los principios de igualdad de los oferentes y de libre concurrencia, que deben primar para todos los interesados.

Esta decisión no requerirá la dictación de acto administrativo alguno bastándose, para entenderse notificada, la sola publicación de la pertinente aclaración en la Plataforma www.mercadopublico.cl. Esta facultad será aplicable, por ejemplo, cuando las ofertas posean una complejidad mayor a la esperada o cuando alguna situación anómala efectivamente comprobable, no permita cumplir con los plazos establecidos.

18. RECHAZO DE PROPUESTAS O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

El SERVIU Región de Coquimbo, se reserva la facultad de rechazar indistintamente una o todas las propuestas y/o declarar desierta la licitación, si las mismas no se ajustaren a las exigencias establecidas en las presentes bases o bien cuando las mismas superen los montos indicados en cada llamado a licitación, no estando obligado a indemnizar a las empresas postulantes, tal circunstancia será validada mediante Resolución Exenta fundada.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significará la aceptación, por el organismo postulante, de las presentes Bases y de las respuestas a las eventuales consultas.

19. READJUDICACION

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no acepta la Orden de Compra o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

20. DEL CONTRATO

El Contrato a que de origen la presente licitación, se formalizará mediante la aceptación de la Orden de Compra en el Portal www.mercadopublico.cl. por el oferente adjudicado.

• Condiciones Básicas del Contrato

Domicilio de las Partes	La Serena, Región de Coquimbo, Chile
Subcontratación	Si se permite, de acuerdo con las normas contenidas en la Ley N°20.123, en lo que procediere.
Cesión de Derechos	

	El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.
Duración del Contrato	Veinticuatro meses, desde la aceptación de la Orden de Compra en el Portal www.mercadopublico.cl por el oferente adjudicado, pudiendo renovarse por igual período siempre y cuando la evaluación de sus servicios sea positiva.
Documentación Integrante del contrato	Se considerará como parte integrante del contrato las Bases Administrativas, especificaciones Técnicas; así como las aclaraciones y Modificaciones a las Bases; las preguntas y Respuestas del periodo de consultas; la Oferta Técnica y Económica.
Solución de Controversias y legislación aplicable	El Contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidas al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.

21. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato podrá prorrogarse por igual periodo, por una sola vez, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y evaluación positiva de los servicios prestados por el contratista, conforme anotaciones en el libro de la sección Servicios Generales.

22. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

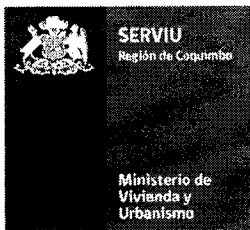
El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o a la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte del oferente en cumplimiento de las obligaciones que emanen del contrato.

23. FACTURACIÓN Y PAGO

La facturación deberá efectuarse a nombre de SERVIU Región de Coquimbo, RUT: 61.816.000-9, Almagro 372, La Serena, deberá ser entregada los primeros cinco días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, acompañada de los antecedentes señalados en las especificaciones técnicas.

Procedimiento de pago, el indicado en las especificaciones técnicas.

24. MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO



De acuerdo a lo previsto en el artículo 77º del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda del año 2004, el SERVIU Región de Coquimbo, podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causas:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad Supervisoría Técnica del contrato.
- c. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, o a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. (Cuando corresponda).

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo. Las modificaciones podrán afectar el precio del contrato en hasta un 30% de su valor total.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato.

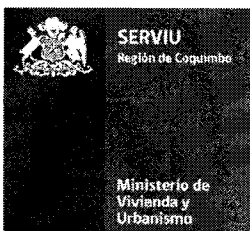
Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del Contratista, facultando al SERVIU Región de Coquimbo para poner término anticipado al contrato, las siguientes acciones, que serán siempre certificadas por la contraparte técnica de SERVIU Región de Coquimbo.

1. Incumplimiento de los estándares de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
2. La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido en su oferta, que sean procedentes.
3. La negativa, sin causa justificada, de contratar cualquiera de las personas a los que se hubiere comprometido en su oferta además de las condiciones de contratación ofertadas, que sean procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato o que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el Portal, dentro de las 24 horas siguientes a su dictación.

Cuando se ponga término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras b), c) y e) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que SERVIU Región de Coquimbo pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.



25. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario deberá entregar, dentro de los 10 días de aceptada la orden de compra, una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, con las siguientes características:

Beneficiario	Serviu Región de Coquimbo, RUT 61.816.000-9
Pagadera	A la vista
Vigencia mínima	Todo el plazo de ejecución del contrato aumentado en 60 días corridos.
Expresada en	Pesos Chilenos
Monto	5 UF (El valor U.F. aplicable, será el correspondiente al día último del mes de adjudicación)
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del "SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO DE PLANOS DE SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO".
Forma y Oportunidad de su restitución	Desde el día hábil siguiente a la fecha de su vencimiento en oficinas de Almagro # 372, La Serena, depto. De Contabilidad.

En caso de aumento de plazo del contrato, el contratista deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía con el objeto de asegurar el cumplimiento de la vigencia mínima establecida en este párrafo.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá cobrarse cuando se ponga término anticipado al contrato por las causales indicadas en el punto 24 letras b), c) y e) de las bases administrativas.

En caso de que el documento de Garantía sea cobrado por el servicio, el oferente adjudicado deberá reemplazarla bajo las mismas condiciones descritas en el párrafo 1, siempre y cuando el contrato no haya sido terminado anticipadamente.

26. MULTAS

El Serviu Región de Coquimbo podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situaciones que se indican en el siguiente cuadro, y por los montos que para cada caso se señalan, con un tope de 50 UF:

Causales	Categoría	Multa Aplicable
Incumplimiento del plazo de entrega de los trabajos.	Falta Grave	2 U.F. por cada día de retraso.
Incumplimiento en la calidad de los trabajos ofertados	Falta Grave	2 U.F. por cada incumplimiento

Incumplimiento en los precios ofertados	Falta Grave	2 U.F. por cada incumplimiento
Atraso en el inicio de los trabajos acordados.	Falta Menos Grave	1 U.F. por cada día de retraso.
Cualquier otro incumplimiento a lo establecido en las Bases administrativas y/o especificaciones Técnicas, no especificadas en las filas precedentes	Falta Leve	0.5 UF

El valor U.F. aplicable, será la correspondiente al día primero del mes en que se verificó la falta.

En todos los casos, el tope máximo a aplicar por el Servicio será de 100 UF.

Cuando se verifiquen hechos que, de acuerdo a lo establecido en estas bases sean constitutivos de multa, la Contraparte Técnica notificará esta circunstancia al Contratista, indicando en forma precisa los hechos que se imputan. El Contratista dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por el Contratista ante la Contraparte Técnica.

Una vez realizados los descargos por parte del Contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles sin que el Contratista haya formulado descargos, la Contraparte Técnica informará esta situación al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas solicitando la aplicación de la multa, en caso de que ello sea procedente.

La multa será aplicada mediante resolución, la que será notificada al Contratista en forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato. La notificación que se efectúe mediante carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos correspondiente.

El Contratista podrá interponer recurso de reposición en contra de la resolución que le aplique la multa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de su notificación. El SERVIU Región de Coquimbo resolverá la reposición presentada, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el Contratista, o bien, la rechazará confirmando la multa aplicada.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente.

El Contratista podrá pagar las multas directamente en la Caja del Depto. de Administración y Finanzas, debiendo otorgársele recibo para tal efecto. En caso contrario, el monto total de las multas impagas y que no se encuentren con reclamación pendiente o con el plazo vigente para reclamar de ella, será descontado de la cuota mensual siguiente.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad del SERVIU Región de Coquimbo de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de hacerse efectivo su cobro, el Contratista deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior



ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Objetivo del Contrato

Contar con el Servicio de fotocopiado, impresión y escaneado de planos necesarios para los diferentes proyectos y procesos de SERVIU Región de Coquimbo.

2. Servicios requeridos:

El servicio requerido será entregado por el oferente mediante un sistema de mensajería, y deberá cumplir con todos los pasos indicados en el procedimiento contenido en las presentes especificaciones técnicas.

SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES
Fotocopia de planos blanco y negro	Metro Lineal	Retiro y entrega de los trabajos en oficina SERVIU, Almagro N° 372, La Serena.
Fotocopia de planos color	Metro Lineal	
Impresión de planos blanco y negro	Metro Lineal	
Impresión de planos color	Metro Lineal	
Escaneado de planos	Metro Lineal	
Doblado de planos	Metro Lineal	Los planos deben ser entregados correctamente doblados.
Servicio de mensajería	Por entrega	Valor de entrega en los recintos de SERVIU Almagro 372 La Serena.

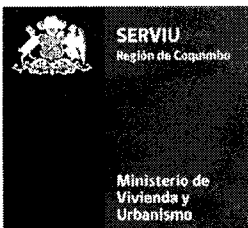
La evaluación de las ofertas se realizará considerando el promedio que se indique en el anexo N°3, esto resultará de dividir el total de los valores unitarios ofertados / en la cantidad de ítems solicitados.

Se considerarán solamente aquellas ofertas que contengan el total de lo requerido, a fin de asegurar la igualdad de los oferentes en la evaluación.

SERVIU podrá modificar el requerimiento dependiendo de la necesidad del Servicio, de igual modo, los servicios podrán ser o no utilizados mensualmente.

3. Montos y duración del contrato

Estimación en base a	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento	Sectorial
Monto del Contrato	\$20.000.000
Contrato con Renovación	SI, por una sola vez y por igual periodo de tiempo.
Tiempo del Contrato	veinticuatro meses desde la aceptación de la orden de compra.
Plazos de pago	Pagos Mensuales.
Prohibición de subcontratación	SI



4. Contraparte Técnica

Actuarán como Contraparte Técnica, los funcionarios que los Jefes del Departamento Técnico y de Operaciones Habitacionales designen. Serán funciones de la contraparte técnica: Supervisar, Coordinar y Fiscalizar el cumplimiento de las gestiones establecidas en las presentes bases para el oportuno cumplimiento del contrato. Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios. Las demás que le encomienden las presentes bases.

5. Término anticipado del contrato.

SERVIU Región de Coquimbo está facultado para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) Si el oferente fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- b) Si se disuelve la empresa contratada.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el oferente. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del oferente de las obligaciones correspondientes al suministro de los servicios, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Entidad contratante un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- d) Cuando de común acuerdo, la entidad contratante y el respectivo oferente resuelvan poner término al contrato.
- e) Por incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en los presentes Términos de Referencias.
- f) Registrar, a contar de los 6 meses de vigencia del respectivo contrato, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años. Resuelto el Término Anticipado del Contrato, no operará indemnización alguna para el oferente, debiendo SERVIU Región de Coquimbo concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato.

6. Pagos de los servicios prestados

El pago de los servicios será en pesos chilenos, mensuales, previa entrega de todos los antecedentes señalados en el procedimiento que regula la prestación del servicio y que está contenido en las presentes especificaciones.

El pago será efectuado dentro de los 30 días siguientes, contados desde la recepción conforme de la boleta de honorarios o factura más los informes y certificado correspondientes, los que deberán contar con la conformidad de la contraparte técnica de SERVIU Región Coquimbo.

El SERVIU Región de Coquimbo podrá solicitar información adicional al oferente en caso de que lo estime pertinente, para verificar la correcta facturación. En este caso, se pospondrá el pago hasta que se reciban y analicen todos los elementos correspondientes.



La Factura o Boleta de Honorarios deberá ser extendida a nombre de:

SERVIU Región de Coquimbo
RUT 61.816.000-9
Dirección: Almagro 372, La Serena.

7. Del contrato

El contrato se formalizará a través de la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado, y tendrá una duración de 24 meses, renovables por igual periodo siempre que exista disponibilidad presupuestaria y evaluación positiva del proveedor.

8. Vínculo Laboral

El SERVIU no tendrá vínculo laboral ni contractual alguno con el personal que intervenga en los servicios contratados, siendo de exclusiva responsabilidad de ésta los gastos que requiera para su oportuno cumplimiento, al igual que el fiel y completo cumplimiento de todas las disposiciones aplicables a los contratos de trabajo, tales como: remuneraciones, leyes sociales y previsionales, seguros de bienes y personas, indemnizaciones de cualquier naturaleza, accidentes del trabajo, gratificaciones, etc., y obligaciones tributarias que correspondan. Asimismo, la empresa, antes de percibir suma alguna por concepto de pago del precio de la prestación, deberá acreditar estar al día en el pago de las cotizaciones previsionales y de las cotizaciones para el Seguro de Cesantía establecido por la Ley N° 19.728, mediante la exhibición de las correspondientes planillas de pago y o retención de impuestos que corresponda.

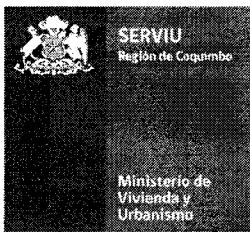
9. Acreditación de Cumplimiento de Obligaciones Laborales (Persona Jurídica)

Al comenzar la vigencia del contrato, el oferente deberá acreditar mediante una declaración jurada, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Además de un Certificado de Antecedentes laborales y previsionales vigente, emitido por la Inspección del Trabajo. No se aceptará otro tipo de certificado.

El oferente no podrá tener multas pendientes de pago en la Inspección del Trabajo, situación que el Servicio verificará directamente. Sin perjuicio de ello, esta Institución también solicitará al oferente, para cada pago, la presentación de certificados de la Dirección del Trabajo u otros antecedentes que estime pertinentes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales antes señaladas

10. Exigencia de adhesión al Sistema de Seguridad de la Información del SERVIU Región Coquimbo:

Se deja constancia que el oferente se obligará a cumplir con la Política de Seguridad de la Información del SERVIU y del MINVU, a utilizar la información únicamente para los propósitos autorizados, a respetar la confidencialidad de la información en los casos en que proceda; a reportar y tratar los eventos de seguridad de la información conforme a los procedimientos existentes, a procesar la información adecuadamente, asegurando su integridad.



Cláusula de confidencialidad:

El prestador del servicio tendrá y asumirá la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información del Servicio a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato. El oferente será responsable de todos los daños y perjuicios que para el Servicio se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

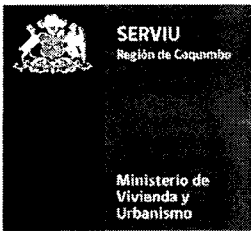
11. Procedimiento para la ejecución y cobro de los servicios.

a. Retiro de planos desde el Servicio.

- El oferente adjudicado recibirá un mail informando que se requiere el servicio de copiado de planos.
- El oferente adjudicado se presentará en las oficinas de SERVIU Región de Coquimbo en los plazos presentados en su oferta.
- Retirárá desde la oficina de la contraparte técnica, los planos originales y el formulario "Solicitud de copia de planos".
- Será responsabilidad del oferente adjudicado verificar que el formulario mencionado venga correctamente completo y cuente con el timbre y firma de la contraparte técnica.
- En el plazo presentado en su propuesta, el oferente entregará los trabajos requeridos, debiendo verificar que la contraparte técnica complete el formulario de recepción conforme de los trabajos requeridos.
- Se cancelarán solamente los trabajos que tengan ambos formularios de respaldo "Solicitud de copia de planos" y "Recepción conforme", debidamente firmados y timbrados por la contraparte técnica.

b. Planos acompañados vía correo electrónico.

- En el caso de servicios en los que los planos sean acompañados vía mail, el oferente deberá verificar que el correo provenga de la contraparte técnica. Este mail deberá adjuntarse al momento del cobro. (El mail será informado al inicio del contrato por el departamento de Administración y Finanzas)
- En el plazo presentado en su propuesta, el oferente entregará los trabajos requeridos, debiendo verificar que la contraparte técnica complete el formulario "Recepción Conforme" de los trabajos requeridos.
- Se cancelarán solamente los trabajos que vengan acompañados del mail que generó el requerimiento y el formulario "Recepción conforme" debidamente firmados y timbrados por la contraparte técnica.
- El oferente adjudicado presentará su factura acompañada de los respaldos mencionados.
- El documento correspondiente será entregado en Almagro N° 372, La Serena, el que será cancelado previo V°B° del Depto. de Administración y Finanzas.

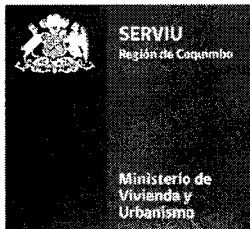


ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social:	
RUT:	
Domicilio comercial:	
Comuna:	
Nombre del representante legal:	
RUT:	
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	
RUT:	
Correo electrónico de contacto:	
Teléfono de contacto:	

FIRMA OFERENTE



ANEXO N°2A

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA NATURAL

En, a dede 2022, don (a)....., RUT N°....., domiciliado(a) en, en Licitación Pública ID N° _____, viene en declarar que:

- A. No es funcionario directivo del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, ni persona unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni desempeña las funciones de gerente, administrador, representante o director de sociedad de personas en que los funcionarios directivos del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco sean parte, o de sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, o de sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- B. No ha sido condenada(o) por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de la presente declaración.

Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE



ANEXO N°2B

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA JURÍDICA

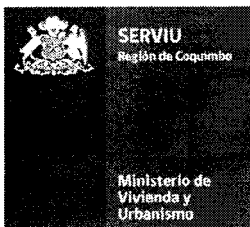
En, a de de 2022, don (a), RUT N°....., en representación de la empresa....., RUT N°....., ambos domiciliados en....., en Licitación Pública ID N° _____ viene en declarar que:

- A. La persona jurídica que representa, no es una sociedad de personas de la que forme parte un funcionario directivo del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, o una persona que esté unida a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- B. La persona jurídica que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracciones a derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de la presente declaración.
- C. La persona jurídica que representa no se encuentra afecta a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos o contratos con los organismos del Estado, según lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886.

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE



ANEXO N°3

SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO OFERTADO IMPUESTOS INCLUIDOS
Fotocopia de Planos blanco y negro	Metro Lineal	\$
Fotocopia de Planos color	Metro Lineal	\$
Impresión de Planos blanco y negro	Metro Lineal	\$
Impresión de Planos color	Metro Lineal	\$
Escaneado de planos	Metro Lineal	\$
Doblado de planos	Metro Lineal	\$
Servicio de mensajería	Por entrega	\$
	PROMEDIO	\$

- **La evaluación de las ofertas se realizará dividiendo el total de los valores unitarios ofertados / por la cantidad de ítems solicitados.**

FIRMA OFERENTE



ANEXO N°5

PLAZO DE RESPUESTA Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS

El oferente que suscribe, certifica que el plazo que mediará entre la recepción de la solicitud de trabajos de parte de SERVIU Región de Coquimbo y la entrega de los trabajos en dependencias del Servicio en calle Almagro N° 372, La Serena, será de (definir horas/días):

FIRMA OFERENTE

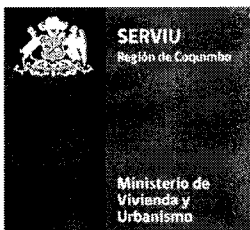
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



3. **DESÍGNESE** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas que se reciban:

NOMBRE	CARGO
Sebastian Jorgensen	Evaluador de Proyectos
Marcelo Gallardo	Encargado Gestión de Suelos
Cecilia Olguín	Analista Técnico

4. **ESTABLÉZCASE** que los funcionarios autorizados, además de revisar y calificar los antecedentes de las ofertas presentadas, deberán confeccionar el Acta de Evaluación de las mismas, dejando constancia de las observaciones o reclamos de los interesados, si las hubiere.
5. **DESIGNASE** a doña Mónica Milla, a cargo de las Ofertas que se pudieran recibir en la presente licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.
6. Se prohíbe a los funcionarios integrantes de la Comisión Evaluadora aceptar solicitudes de reunión de terceros, sobre asuntos de este proceso de Licitación, salvo aquellos contactos establecidos en las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas.
7. De acuerdo a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N°19.886, artículos 24 y 57 letra b) del Reglamento Ley de Compras Públicas, el llamado a Licitación Pública que por este acto se autoriza y todas las acciones inherentes a ésta, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, en los términos dispuestos en los citados artículos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl


VERÓNICA IBACACHE PARRAGUEZ
ABOGADA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO


Vº Bº Contraloría Interna


Vº Bº Depto. Jurídico

JCD/JCC/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Depto. Adm. y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Servicios Generales
- Correlativo